

fecha de 1985. También se harán constar las cuotas recaudadas en ambos ejercicios.

7.1.3 Balance de la situación económica a 31 de diciembre del año anterior, donde se hagan constar detalladamente los ingresos de todo tipo de conceptos y gastos, agrupados por partidas específicas según el fin a que fueron destinados (gastos de mantenimiento de personal de actividades formativo-educativas de información, de participación, etc.)

7.1.4 Propuesta de actuaciones para 1985 con arreglo a los conceptos previstos en el punto 3 de esta Orden.

8. La documentación a que se refiere el apartado anterior deberá ser remitida por las Organizaciones a las Consejerías competentes en materia de consumo de las Comunidades Autónomas, excepto las Organizaciones de carácter nacional que lo harán directamente al Instituto.

9. A efectos estadísticos, las Comunidades Autónomas facilitarán al Instituto Nacional del Consumo la información pertinente sobre las asociaciones radicadas en sus respectivos ámbitos territoriales, respecto a número de afiliados, cuotas, presupuestos y especificación de gastos en las distintas actividades desarrolladas, mediante el formulario que se facilitará al efecto.

Asimismo, por las Comunidades Autónomas se remitirán al indicado Organismo los documentos a que alude el mencionado artículo 62 de la Ley de Presupuestos en su apartado 3 y en la gestión de estas subvenciones se estará a lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del mismo artículo.

10. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 26 de febrero de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

ADMINISTRACION LOCAL

5924 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Coria del Rio (Sevilla), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «defensa contra las inundaciones en la localidad».*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 4 de diciembre de 1985 se ha declarado la urgente ocupación de los bienes sujetos a expropiación forzosa por la ejecución de las obras de «defensa contra las inundaciones en la localidad de Coria del Rio».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se anuncia que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 20 de marzo, a las diez horas.

Los propietarios y cuantas personas o Entidades puedan ostentar derecho sobre tales bienes deberán comparecer en ese día y hora fijada, en este Ayuntamiento, personal o legalmente representados, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que esumen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La relación identificativa de bienes afectados, todos ellos al sitio rito Pudio, es la siguiente:

1. Comunidad de bienes de Antonio Ramírez Benitez. Polígono 15. Parcela 44. 2.312 metros cuadrados.
2. Enrique Peña Pérez. Polígono 15. Parcela 75. 2.739,50 metros cuadrados.
3. Angeles Gutiérrez Peña. Polígono 15. Parcelas 67 y 73. 4.066 metros cuadrados.
4. Andrés Palma Japón. Polígono 15. Parcela 66. 644 metros cuadrados.
5. Hermanos Rodríguez Martínez. Polígono 15. Parcela 68. 1.184,96 metros cuadrados.
6. José Palma Japón. Polígono 15. Parcela 71. 1.938 metros cuadrados.

7. Herederos de Francisco Palma Franco. Polígono 15. Parcela 70. 1.518 metros cuadrados.

8. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla. Polígono 4. Parcelas 19 y 20. 4.002 metros cuadrados.

9. Manuel Muñiz, Manuel Leflet y Fernando Asian. Polígono 4. Parcelas 9 y 10. 4.941 metros cuadrados.

Coria del Rio, 20 de febrero de 1986.—El Alcalde.—3.645-E (14956).

5925 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, por expropiación para las obras que se mencionan.*

Por acuerdo corporativo cuya fecha a continuación se indica, se declaró la necesidad de la ocupación por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras de los proyectos que se señalan, en el término municipal que se cita, al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias que se relacionan:

Declaración de utilidad pública: Real Decreto número 1673/1981, de 3 de julio, que regula la tramitación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Necesidad de la ocupación: Acuerdo de la Diputación Provincial, de fecha 22 de octubre de 1985.

Declaración de urgencia: Decreto número 128/1985, de 12 de junio de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 18).

Proyecto aprobado causa de la expropiación: «C. P. de Serón: Alcóntar» (acondicionamiento) número 14/1985.

Término municipal a que afectan las obras: Serón.

Objeto de la notificación: Levantamiento de las actas previas a la ocupación (artículos 52 y 56 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente vigentes).

Levantamiento de actas de ocupación:

Fecha: 26 de marzo de 1986.

Hora: Once.

Lugar: Ayuntamiento del término municipal afectado, y desplazamiento, si es preciso, al lugar de las obras.

Citación a interesados: Deberán concurrir los propietarios de las fincas y titulares de derechos reales o intereses económicos que se relacionan al final, que podrán hacerse acompañar por Perito Notario, a su costa, y aportarán acreditación de su titularidad recibos de contribución y certificaciones catastrales.

Periodo de alegaciones: Al solo efecto de rectificar errores materiales u omisiones en la relación que se publica, se podrá presentar alegaciones, por escrito, ante la Diputación Provincial de Almería, hasta el día anterior al señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Formalización del acta de ocupación previa: El acta se formalizará aun en el supuesto de que no concurren los interesados o sus representantes.

Almería, 24 de febrero de 1986.—El Presidente.—3.632-E (14943)

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Serón

Fincas número	PROPIETARIO	Expropiación		Clase
		m ²	Forma	
1	Mariano Vázquez Gil	4.742	Parcial	Regadio
2	Manuel Castaño Blanco	105	Parcial	Regadio
3	José Herrero Jiménez	142	Parcial	Regadio
4	Isaías Herrero Lorente	291	Parcial	Regadio
5	Julia Gallego Corral	166	Parcial	Regadio
6	Maria Rubio Herrerías	15	Parcial	Regadio
7	Juan Jiménez Pérez	745	Parcial	Regadio
8	José Pérez Pérez	631	Parcial	Regadio
9	Antonio Fernández Cano	897	Parcial	Regadio
10	Manuel Rubio Sánchez	252	Parcial	Regadio
11	Silverio Checa Pérez	26	Parcial	Edificio
12	Serafin Martínez Castaño	34	Parcial	Edificio